

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Cuarta

Tomo CCXIV

Tepic, Nayarit; 11 de Abril de 2024

Número: 070

Tiraje: 020

## SUMARIO

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL  
ESTADO DE NAYARIT**

**CÓDIGO DE CONDUCTA**  
**DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN**  
**DEL ESTADO DE NAYARIT**

| Fecha e Elaboración |  |      |
|---------------------|--|------|
|                     |  | 2023 |

| ELABORÓ                       |
|-------------------------------|
| COMITÉ DE ÉTICA DE<br>IPLANAY |

| AUTORIZÓ   |
|--|
| LIC. PABLO PARRA<br>ANAYA<br><br>DIRECTOR DE<br>ADMINISTRACIÓN Y<br>ENCARGADO DEL<br>DESPACHO DEL<br>INSTITUTO DE<br>PLANEACIÓN DEL<br>ESTADO DE NAYARIT |

| VALIDÓ   |
|--|
| L.C.P.C. y M.I. MARÍA<br>ISABEL ESTRADA<br>JIMÉNEZ<br>SECRETARIA PARA LA<br>HONESTIDAD Y BUENA<br>GOBERNANZA |

| APROBÓ   |
|--|
| JUNTA DE GOBIERNO<br>DEL INSTITUTO DE<br>PLANEACIÓN DEL<br>ESTADO DE NAYARIT |

**CONTENIDO**

1. CONSIDERACIONES..... 4

2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA..... 5

3. CARTA INVITACIÓN.....6

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....7

5. CARTA COMPROMISO..... 8

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS..... 9

7. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS .....10

8. DISPOSICIONES GENERALES.....13

9. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....14

10. AUTORIZACIÓN.....17

## 1. CONSIDERACIONES

Que uno de los aspectos primordiales del actual Gobierno del Estado de Nayarit, es contar con una Administración Pública eficiente, honesta y con un alto sentido de responsabilidad, como una respuesta a las demandas de la sociedad y transparente en el desarrollo de sus funciones que impulsen la formación de una cultura de modernización y mejoramiento de la función pública.

Que con el fin de reforzar los preceptos establecidos en el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 15 de julio de 2017 y dar cumplimiento a las acciones preventivas tendientes a garantizar el adecuado ejercicio de las personas servidoras públicas señaladas en el artículo 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 34 fracción II de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comité de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit, el Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, IPLANAY, ha elaborado el presente Código de Conducta del Instituto de Planeación, entendido estos, como un conjunto de reglas de comportamiento que se establecen de manera formal, de acuerdo con estándares de comportamiento que contribuyan a que la relación entre las personas servidoras públicas del propio Instituto sea de armonía y respeto, permitiendo así, que la Entidad cumpla con sus objetivos de forma eficiente, transparente y eficaz.

El ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 123 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con el propósito de que impere en las personas servidoras públicas, de manera invariable, una conducta digna que fortalezca a la Institución pública, que responda a las necesidades de la sociedad y que persevere en su desarrollo profesional y personal, para dar como resultado un ambiente sano.

El servidor público del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, (IPLANAY), deberá ejercerse por cada persona con estricto apego y respeto a los principios éticos y a los valores morales y sociales que da cuenta el presente Código de Conducta; al considerar el ejercicio de las funciones ponderando el bien común, el actuar con honestidad y rectitud de manera ecuánime y transparente, principalmente en la rendición de cuentas; la tolerancia en un ambiente de igualdad con un trato que dignifique el servicio que se proporciona; el trabajo con eficiencia y profesionalismo en la labor diaria; la integridad y el trabajo en equipo para fortalecer aún más el desempeño y, en especie, la congruencia de la dirección con los resultados entregados, vigilando en todo momento el cargo conferido.

El presente documento es de carácter interno, el cual describe los principios, normas y valores que orientan nuestro trabajo diario, enmarcando el actuar del personal que labora en esta Institución.

Tomando en cuenta el compromiso de cada uno de nosotros, los lineamientos que determinan, la forma de proceder y reflejar así nuestra conducta de manera íntegra.

## **2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

Fomentar la igualdad, la transparencia, la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional, así como definir y fomentar estándares de comportamiento de las personas servidoras públicas y de toda aquella persona que labore o preste sus servicios en el Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, IPLANAY, independientemente del esquema de contratación a que esté sujeta, a partir de criterios éticos que incentiven el desarrollo personal y fortalezcan la identidad institucional de frente a la sociedad, en un marco de respeto, transparencia, profesionalismo, y un firme compromiso en la defensa y respeto de los derechos humanos.

Establecer y promover los principios, normas y valores que orientan nuestro trabajo diario, con respeto y consideración entre el personal de esta institución, tomando en cuenta que son el soporte de conducta y referencia para determinar si una acción es correcta; actualizarse en los conocimientos propios del área, no sacar provecho de la superioridad del puesto para manipular o chantajear a otros.

El Código de Conducta es la expresión de compromiso del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, IPLANAY, para mantener una conducta ejemplar en el desempeño de quienes laboran en dicha institución.

Tepic, Nayarit; abril \_\_\_ de 2023

### 3. CARTA INVITACIÓN

**ESTIMADAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL  
ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE.**

Hago de su conocimiento que el Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, a través de su Comité de Ética, establece el compromiso y la premisa de que cualquier problemática que se pueda suscitar tiene una solución aplicando los principios normas y valores de integridad enunciados en el Código de Ética para los servidores públicos del Estado de Nayarit y el presente Código de Conducta.

Dicho código tiene como finalidad ser la guía para que en nuestro actuar diario como personas servidoras públicas predomine una conducta digna que corresponda a las necesidades del personal, permitiéndonos adoptar y reforzar una conducta ejemplar de integridad en el desempeño de nuestros cargos y/o comisiones en el ejercicio de la función pública, así como, fomentar condiciones de prevención de conflictos de intereses, la igualdad de oportunidades, el trato entre géneros libre de violencia y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexuales, así como de cero tolerancia a la corrupción.

Por lo anterior, damos a conocer e invitamos a todo el personal, leer y comprender el contenido del Código de Conducta del IPLANAY, para asumir el compromiso de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho instrumento normativo, desempeñando nuestras labores con integridad.

Sin otro en particular, envío a ustedes un cordial saludo

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. PABLO PARRA ANAYA**  
**Director de Administración y encargado del**  
**Despacho del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit**

#### **4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD**

El presente Código de Conducta, es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un cargo o comisión dentro del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, sin importar el régimen contractual. El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

Las personas servidoras públicas, deberán actuar con responsabilidad y buen trato dentro del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, para mantener su buen funcionamiento.

COPIA DE INTERNET

**5. CARTA COMPROMISO****CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT.**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con número de empleado (a) \_\_\_\_\_ y adscrito (a) a \_\_\_\_\_, hago constar de manera libre, conocer concreta y especialmente el objeto que tiene el Código de Conducta del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, así como su naturaleza y las obligaciones que se desprenden hacia las personas servidoras públicas de este Instituto.

De lo anterior, me comprometo a cumplir los principios Constitucionales de Legalidad, Lealtad, Honradez, Imparcialidad y Eficacia; y los principios que rigen en el servidor público de Objetividad, Profesionalismo, Equidad, Transparencia, Integridad, Economía y Competencia por mérito de las funciones que le sean encomendadas como servidor público.

Por lo anterior, con mi firma en la presente carta, ratifico mi compromiso de cumplir y conducirme con amabilidad, equidad y transparencia en el desempeño de mis funciones.

\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_\_\_.

**PROTESTO LO NECESARIO  
ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**

**CARGO**

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN**

## 6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

El Comité de Ética del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, es el órgano colegiado facultado para vigilar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta, así como velar por la salvaguarda permanente de los principios, valores y reglas de integridad.

En este sentido, y con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento de dichos principios, valores y reglas de integridad, resulta necesario implementar un diagnóstico que permita identificar los posibles riesgos éticos ante el Comité de Ética y estar en aptitud de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, mediante la implementación de acciones para orientar el criterio de las personas servidoras públicas, a fin de evitar actos u omisiones que transgredan principios, valores o reglas de integridad.

Se llama así a las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificadas a partir del diagnóstico que realicen las dependencias o entidades.

### Problemas éticos

- Juzgar a una persona sin conocerla y criticarla por su apariencia
- Justificar ciertos casos en los que robar puede ser una alternativa
- Abusar del poder
- Interrumpir a otro que intenta hablar
- Ser honestos desde la palabra y desde la acción
- Discriminación
- Soborno Institucional
- Corrupción
- Lealtad excesiva
- Falta de confidencialidad
- Falta de compromiso
- Problema de interés
- Bienestar por encima de principios
- Hipocresía
- Coalición por conveniencia
- Beneficiar a amigos
- Extralimitarse en sus funciones
- Seguir procedimientos equivocados para denunciar
- Olvidar que representan a voz del instituto

## **7. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

### **INTERÉS PÚBLICO**

Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

### **RESPECTO**

Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y en interés público.

### **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS**

Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de su competencia y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

### **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

### **EQUIDAD DE GÉNERO**

Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

### **ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO**

Las personas servidoras públicas, en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una

férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

## **COOPERACIÓN**

Las personas servidoras públicas, colaboran entre sí y se propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

## **LIDERAZGO**

Las personas servidoras públicas con guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

## **TRANSPARENCIA**

Las personas servidoras públicas del IPLANAY, en el ejercicio de sus funciones, protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

## **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Las personas servidoras públicas del IPLANAY, asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

## **PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES**

Las personas servidoras públicas del IPLANAY, evitan encontrarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Organismo o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que les corresponden por su empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

## **MANEJO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

Las personas servidoras públicas del IPLANAY, ofrecen a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genera y resguarda,

siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL**

Las personas servidoras públicas del IPLANAY, buscan de manera permanente la actualización y la formación profesional del personal a su cargo, de sus compañeros y el propio, para el mejoramiento de su desempeño.

### **USO RACIONAL DE LOS RECURSOS**

Las personas servidoras públicas del IPLANAY, utilizan los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros para cumplir con su función, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

COPIA DE INTERNET

## 8. DISPOSICIONES GENERALES

- La conducta de las personas servidoras públicas del IPLANAY, se regirá por los principios éticos contenidos en el presente Código de Conducta y será referencia valorativa y válida para la evaluación que se realice del servicio prestado por éstos a partir del momento de su aceptación.
- Es el Comité de Ética el responsable de la vigilancia y cumplimiento de lo establecido en el presente Código de Conducta, así como las personas servidoras públicas del IPLANAY.
- Sin menoscabo de lo establecido en el presente Código de Conducta, las áreas administrativas podrán mantener, elaborar e instrumentar directrices, manuales, instructivos, cursos, conferencias y procedimientos complementarios que, enmarcados en el espíritu de lo establecido en los preceptos anteriormente mencionados, contribuyan y procedan a su efectiva aplicación.
- El contenido del presente instrumento no modifica, contrapone o sustituye ningún concepto de las condiciones generales de trabajo vigentes, por ser éstas las que regulan la relación laboral entre el IPLANAY y sus trabajadores.

## 9. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** Derecho fundamental que tienen los ciudadanos de solicitar al gobierno información pública y de obtener respuesta satisfactoria en un tiempo razonable, en la medida en que dicha información no es reservada por alguna excepción establecida en la ley.

**ACOSO:** Apremio de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos, de índole laboral, sexual, etcétera.

**ACOSO SEXUAL:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**ACTO DE CORRUPCIÓN:** Acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, para sus familiares o para sus amigos.

**CÓDIGO DE CONDUCTA:** Declaración formal de valores y reglas de integridad que enuncia normas mínimas y el compromiso del organismo de cumplirlas y de exigir su cumplimiento a sus integrantes.

**CÓDIGO DE ÉTICA:** Conjunto de normas legales sistemáticas que regulan unitariamente los comportamientos de las personas dentro de una organización (Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit) publicado el 19 de agosto del 2019, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**CONFIANZA:** Esperanza firme que se tiene en alguien o en algo.

**CONFIDENCIALIDAD:** Cualidad de que lo que se hace o se dice en la confianza que se mantendrá en la reserva de lo hecho o dicho.

**CONFLICTO DE INTERESES:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función.

**DATOS PERSONALES:** Toda aquella información relativa a una persona que la identifica o la hace identificable; entre otros datos, los que le dan identidad, la describen, precisan su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional. También, detallan aspectos más sensibles o delicados como su forma de pensar (creencias religiosas, filosóficas y morales), estado de salud, información genética, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual, entre otros aspectos.

**DERECHOS HUMANOS:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

**DIGNIDAD:** Gravedad y decoro de las personas en la manera de comportarse.  
**Discapacidad:** Dicho de una persona que padece una disminución física, sensorial o

psíquica que la incapacita total o parcialmente para el trabajo o para otras tareas ordinarias de la vida.

**DISCRIMINACIÓN:** Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, sexuales, etcétera.

**EFICACIA:** Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

**Eficiencia:** Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado. Utilizar los recursos que se tienen de manera óptima.

**ÉTICA:** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.

**EXTORSIÓN:** Figura delictiva consistente en la amenaza o coacción ejercida sobre una persona para obligarla a entregar una cosa, ceder un derecho o realizar un acto determinado, en todo caso contra su voluntad.

**FACULTADES:** Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

**GARANTÍAS INDIVIDUALES:** Derechos que la Constitución de un Estado, reconoce a todos los ciudadanos.

**HONESTIDAD:** Característica de las personas servidoras públicas que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

**HONOR:** Cualidad moral que lleva al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo.

**HONRADEZ:** Rectitud de ánimo, integridad en el obrar.

**HOSTIGAMIENTO:** Molestar a alguien o burlarse de él insistentemente. Incitar con reiteración a alguien para que haga algo.

**HOSTIGAMIENTO SEXUAL:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**INFORMACIÓN PÚBLICA:** Toda información que generen, posean o administren las instituciones públicas, como consecuencia del ejercicio de sus facultades, atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contengan o almacenen.

**IPLANAY:** Instituto de Planeación para el Estado de Nayarit.

**INTEGRIDAD:** Rectitud, probidad, calidad de intachable. Interés público: bien común, tangible o intangible, de la sociedad.

**JUSTICIA:** Principio moral que lleva a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece.

**LEALTAD:** Fidedigno, verídico y fiel, en el trato o en el desempeño de un oficio o cargo.

**LEGALIDAD:** Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

**LEY:** Norma jurídica obligatoria y general dictada por el legítimo poder para regular la conducta de los hombres o para establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

**RECTITUD:** Severidad en el cumplimiento de normas morales y de conducta.

**REGLAS DE INTEGRIDAD:** Principios para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

**RENDICIÓN DE CUENTAS:** Concepto que define tanto el deber legal y ético como la acción que tiene todo funcionario, proveedor o colaborador de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

**SERVIDOR PÚBLICO:** Es aquella persona que, presta sus servicios de forma permanente a la Administración Pública, obteniendo su retribución del Estado y se vincula mediante una relación estatutaria.

**TRANSPARENCIA:** Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y, en su caso, dar a conocer el proceso y la toma de decisiones de acuerdo con su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

**TRATO DIGNO:** Actitud de respeto, cortesía, confianza y cooperación con otras personas.

**TOLERANCIA:** Actitud de la persona que respeta las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las propias.

**VALORES ÉTICOS:** Principios sobre los que se asienta la cultura del organismo que permite crear las pautas de comportamiento del personal que lo integra.

**VISIÓN:** Definición de las metas que el organismo pretende alcanzar en el futuro.

**VOCACIÓN:** Inclinação a un estado, una profesión o una carrera.

**10. AUTORIZACIÓN**

En cumplimiento a los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 11, 17 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; ; 25 y 26 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit; 34 fracción II de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit y 32 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto de Planeación se elaboró el presente Código de Conducta, para su debida observancia; aprobándose por la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación de Nayarit en la \_\_\_\_\_ sesión \_\_\_\_\_ del presente ejercicio, celebrada el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

ATENTAMENTE: **LCDA. KARLA PATRICIA AGUILAR SÁNCHEZ**, REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR DEL ESTADO.- *Rúbrica.*- **M.D.O. ANA GEORGINA GUILLEN SOLIS**, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **LIC. PATRICIA VILLALOBOS ARÁMBULA**, VOCAL.- *Rúbrica.*- **ING. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ RIVERA**, VOCAL.- *Rúbrica.*- **ARQ. JUAN JOSÉ ALBERTO TOPETE RIVAS**, VOCAL.- *Rúbrica.*- **LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ PRECIADO**, VOCAL.- *Rúbrica.*- REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO: **M.C. CECILIA MARGARITA GUZMÁN HERNÁNDEZ**, VOCAL.- *Rúbrica.*- **M.C. CESAR OCTAVIO LARA FONSECA**, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.- *Rúbrica.*- **L.C.P.C. Y M.I. MARÍA ISABEL ESTRADA JIMÉNEZ**, SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA.- *Rúbrica.*- **M.F. JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica.*- **ING. GILBERTO OSCAR CASILLAS BARAJAS**, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.- *Rúbrica.*